Encarnación, 03 de julio de 2017.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 019/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ALQUILER DE ÁREA DE EXPOSICIÓN (MAMPARAS)" – ID Nº 331.801. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 331.801 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2017, correspondiente a la Contratación Directa para **"Alquiler de Área de Exposición (Mamparas)" – ID Nº 331.801,** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 109/2017 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para **"Alquiler de Área de Exposición (Mamparas)" – ID Nº 331.801,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 18/2017 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 20 de junio de 2017, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: Sra. Sonia Villalba Méndez, Warehouse S.A., Muebles KT SRL, HACHE S.A, H+ STAGE, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el día 8 del mes de Junio del corriente, fijado para la Apertura de Sobres no se ha presentado ningún oferente; razón por la cual se ha procedido a fijar una prórroga para el día 19 de junio de 2017, a las 10:30 horas para la Apertura de Sobres; según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...*; y la Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc. "c" 2051/03.**----------

Que, el día fijado se llevó a cabo la Apertura en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la Empresa **Muebles KT S.R.L,** por la suma total de **Gs. 33.000.000** (Guaraníes Treinta y tres millones), de conformidad al Cuadro Comparativo.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de Estatuto, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos 2016), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y

para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP,** los precios del oferente se adecuan al porcentaje exigido en la disposición citada; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

Que, se ha hecho disminución en la adjudicación, siendo cantidad solicitada 300 y adjudicada 272, a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la Convocante.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 18/2017, recomienda al Señor Rector la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para ***"Alquiler de Área de Exposición (Mamparas)" – ID Nº 331.801,*** a la firma **MUEBLES KT SRL,** por la suma total de **Gs. 29.920.000** (Guaraníes veintinueve millones novecientos veinte mil). ----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para ***"Alquiler de Área de Exposición (Mamparas)" – ID Nº 331.801,*** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa de la Universidad Nacional de Itapúa, a la firma **MUEBLES KT SRL,** por la suma total de **Gs. 29.920.000** (Guaraníes veintinueve millones novecientos veinte mil), con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Dictamen Nº 18/2017 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector